



Auto Interlocutorio No. 741

Proceso: Privación Patria Potestad
Radicación: 865683184001-2021-00133-00
Demandante: Yolanda Esperanza Rosero Hoyos
Demandado: Rodrigo Laverde

Puerto Asís - Putumayo, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1-En auto de 29 de julio de 2021, se admitió la presente demanda ordenándose que, para efectos de lograr la notificación personal del demandado, se dé cumplimiento al parágrafo 2º del artículo 29, lo cual se realizó, con el fin de lograr la ubicación del demandante. Luego con fecha 13 de noviembre de 2021, el demandado solicita acceso al Expediente Judicial electrónico, el cual el día 13/11/2021, se le remite el mismo, de acuerdo a esto en auto de fecha 17/11/2021, se tuvo por notificado bajo los presupuestos del decreto 806/2020 artículo 8.

En ese sentido y una vez notificado el señor Rodrigo Laverde se tiene que le término para contestar la demanda fenecía el día 16/12/2021 guardando silencio. De esta manera se tendrá por no contestada.

En firme esta decisión por **secretaría** infórmese al Despacho.

2- En cuanto a la petición de asignación de curador ad litem al señor Rodrigo Laverde al no haber contestado la demanda, según requerimiento del apoderado de la parte demandante, resulta improcedente dar aplicación a dicha institución jurídica ya que el demandado se encuentra notificado personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b575b89046ad8da1af8247a68d8f9f08749d64df3164361710c7268a81ee5f78**

Documento generado en 21/12/2021 03:13:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>